



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0376-2023-MPH-ALC.

Huancabamba 26 de diciembre del 2023.

VISTO:

La agenda del Señor Alcalde, sobre salida en Comisión de Servicios a la Ciudad de Piura el día 27 de diciembre del 2023, con la finalidad de asistir a una reunión de coordinación con el Gobernador Regional de Piura, para gestión de firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Piura y la Municipalidad Provincial de Huancabamba, para la Cesión en Uso de una tractor oruga, para el mantenimiento de las vías de comunicación de la Provincia de Huancabamba; asistir a la oficina de PROVIAS – Sede en Piura, a fin de gestionar el combustible que será transferido para la Municipalidad Provincial de Huancabamba, para las actividades de mantenimiento de la vía nacional Canchaque – Huancabamba; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, dispone en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305, que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que cuentan con autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el alcalde tiene la facultad de delegar atribuciones políticas en un Regidor hábil y las atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, conforme lo establece el inc. 20) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, el Titular del pliego se ausentará de manera justificada de la Sede Institucional durante los días **miércoles 27 diciembre del 2023**, a la ciudad de Piura, con la finalidad de asistir a una reunión de coordinación con el Gobernador Regional de Piura, para gestión de firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Piura y la Municipalidad Provincial de Huancabamba, para la Cesión en Uso de una tractor oruga, para el mantenimiento de las vías de comunicación de la Provincia de Huancabamba; asistir a la oficina de PROVIAS – Sede en Piura, a fin de gestionar el combustible que será transferido para la Municipalidad Provincial de Huancabamba, para las actividades de mantenimiento de la vía nacional Canchaque – Huancabamba

Que, el artículo 24° de la Ley 27972 señala: "En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral"., el titular del pliego determina encargar las funciones inherentes al cargo de alcalde al Primer Regidor **NATIVIDAD CAMPOS OJEDA**, por el día **27 de diciembre del 2023**.

Estando a lo expuesto, y en uso facultades y atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





Viene de la Resolución de Alcaldía N° 376-2023-MPH-ALC. del 15/12/2023(pág. 01-02).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR las funciones inherentes al despacho de Alcaldía al Primer Regidor **NATIVIDAD CAMPOS OJEDA**, por el día **27 de diciembre del 2023**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia de Administración, y demás áreas correspondientes, realizar acciones pertinentes que conlleven a que se haga efectivo los giros por conceptos de viáticos, para el alcalde por los días señalados, de conformidad con la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución al Regidor **NATIVIDAD CAMPOS OJEDA**; y hacerla extensiva a todas las Gerencias, oficina de regidores, y a las instancias administrativas competentes de la entidad, para los fines que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
[Firma]
.....
Dr. HERNÁN DEANA CAMPOS
ALCALDE

C/c:

- Alcaldía
- G. M
- G. A. J
- G. ADM
- G. PyP
- Of. Reg
- Of. Personal
- Regidor Natividad Campos Ojeda
- Archivo (02)

HLC/KRCOM

